

Resolución 20260305
de la Secretaría General de la Fundación EOI, F.S.P.,
por la que convoca el Proceso de Selección 383 para dar cobertura
a un (1) puesto de Dirección Departamento Transformación Digital
(Dirección de Administración - Dirección) en Tasa de Reposición.

En virtud de la autorización de Tasa de Reposición recogida en la Resolución con nº de referencia 002227/2024 de la Dirección General de costes de personal de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda, la Fundación EOI, F.S.P. publica la presente Convocatoria.

GUÍA BASES CONVOCATORIA
Artículo 1. Objeto
Artículo 2. Principios rectores del proceso de selección
Artículo 3. Publicidad de la convocatoria
Artículo 4. Sistema de selección
Artículo 5. Requisitos de los/las candidatos/as
Artículo 6. Presentación de solicitudes
Artículo 7. Relación de solicitudes admitidas
Artículo 8. Comisión de valoración
Artículo 9. Proceso de selección
Artículo 10. Calificación final
Artículo 11. Duración máxima del proceso
Artículo 12. Formalización Contrato de Trabajo
Artículo 13. Revocación y Rectificación de Errores
Artículo 14. Bolsa de trabajo
Anexo I. Descripción del Puesto: Requisitos mínimos, información referente a Oposición y Méritos.
Anexo II. Candidatura, Documentación y resumen de méritos profesionales y académicos presentados.

Artículo 1. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto establecer las Bases para la contratación, en régimen laboral indefinido a tiempo completo, de la vacante autorizada en el marco de la Tasa de Reposición, del siguiente puesto de trabajo, según las categorías del Convenio colectivo de aplicación (Enseñanza y Formación no Reglada):

Dirección Departamento Transformación Digital (Dirección de Administración - Dirección)

Los detalles del puesto de trabajo se recogen en el anexo I de esta Resolución de Convocatoria.

Artículo 2. Principios rectores del proceso de selección.

La selección se regirá por la presente Convocatoria, dictada al amparo de Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, de 11 de abril de 2022 por la que se aprueban los criterios de actuación comunes en los procesos selectivos de las entidades del sector público estatal.

El presente proceso se rige por los principios rectores de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad, publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, objetividad y profesionalidad de las personas miembro de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, adecuación entre su contenido y las funciones o tareas a desarrollar en la plaza ofertada y agilidad.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato en el acceso al empleo entre personas y atendiendo a la diversidad de las mismas, conforme al artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella y el Plan de Igualdad de EOI y la Ley 4/2023, de 28 de febrero.

Artículo 3. Publicidad de la convocatoria.

Esta convocatoria se publicará en la página web de la Fundación EOI F.S.P., en la dirección www.eoi.es/es (apartado “Conócenos / Trabaja con nosotros”), y en el Punto de acceso general (<https://administracion.gob.es/>), así como en diferentes redes sociales de EOI si se considera oportuno.

Artículo 4. Sistema de selección.

El sistema de selección se realizará mediante **concurso-oposición**.

El presente procedimiento de selección cuida la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas del puesto de trabajo convocado, así como la valoración de la competencia técnica, conocimientos, aptitudes y experiencia de las personas candidatas.

Concluido el proceso selectivo, se elegirá la candidatura que más se ajuste al perfil requerido para dar cobertura al puesto.

A igualdad de condiciones, incluyendo la capacidad funcional para el correcto desempeño de las funciones descritas en el puesto, se priorizará a aquellas personas que cuenten con una discapacidad reconocida y acreditada superior al 33%.

Artículo 5. Requisitos de las personas candidatas.

Se admitirán en el presente proceso selectivo, las candidaturas que posean en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantengan, en su caso, hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, todos y cada uno de los siguientes requisitos de participación:

- **Edad:** Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- **Capacidad:** Poseer capacidad legal para contratar conforme al artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo, en el caso que resulte de aplicación de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de Derechos de los Extranjeros en España y su Integración Social, será necesario contar con la preceptiva autorización de trabajo.
- **Habilitación:** No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las AAPP o de los órganos constitucionales o estatutarios de las CCAA, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de los empleos públicos.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente, ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- **Capacidad funcional:** poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo ofertado.
- **Titulación:** estar en posesión de la **titulación mínima que se exige para el puesto de trabajo según lo dispuesto en el Anexo I**. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación. Se admite presentar certificados de correspondencia de nivel según el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), para las certificaciones.

- Cumplir, en su caso, con los demás **requisitos mínimos imprescindibles específicos para el puesto que se solicite en cada Anexo I.**

Si el Órgano de Selección tuviera conocimiento de manera sobrevenida de que alguna de las personas aspirantes no cumple con cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria podrá, proceder a su eventual exclusión del proceso selectivo hasta, previa audiencia con la persona interesada, determinar resolución definitiva sobre su participación en el proceso selectivo.

Artículo 6. Presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes representa la aceptación por parte de las personas solicitantes de la integridad de las bases de esta convocatoria, así como la declaración responsable de que todos los datos consignados en cada solicitud son ciertos y comprobables a requerimiento de la Fundación EOI F.S.P.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **15 días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la publicación de estas Bases. Serán inadmitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en el plazo y forma establecidos.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, es obligatorio el uso de medios electrónico en los procesos selectivos para el acceso al empleo público en el ámbito de la Administración General del Estado, sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes a la misma.

En ese sentido, **las inscripciones al proceso de selección se realizan exclusivamente a través de la web, ([Trabaja con nosotros | EOI](#))** en el enlace “inscribirse en la oferta”. Las personas candidatas deberán presentar la siguiente documentación al realizar la inscripción en un único fichero en formato PDF:

- **Copia del Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjero o Pasaporte** vigente de la persona candidata, así como copia del permiso de trabajo si así corresponde.
- **Currículum vitae** en el que deberán especificarse, de la forma más pormenorizada posible, las actividades desarrolladas por la persona aspirante, vinculadas con el puesto, así como los períodos exactos en los que se han llevado a cabo cada una de las mismas. *Extensión máxima tres páginas.*
- **Documento oficial que acredite estar en posesión de la titulación académica mínima requerida.** (explicado en el artículo 5)
- **En su caso, certificado de funciones o descripción de tareas.** En el supuesto de que se exija como requisito mínimo algún tipo de experiencia profesional, habrá de presentar un certificado de funciones de empresa que acredite tal extremo.
- **Para la valoración de méritos reflejados en el Anexo I se requerirá:**

- Enviar debidamente cumplimentado el Anexo II de la presente convocatoria a modo de resumen de la documentación enviada y los méritos profesionales y académicos, así como otros, según el baremo fijado en el Anexo I.
- Certificado de vida laboral.
- En caso de ser necesario, aquellos otros documentos que justifiquen la experiencia laboral aportada.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que la persona candidata desea que se valoren en la Fase de Concurso del proceso, atendiendo a los que pueden ser alegados y que se recogen en los anexos para cada uno de los puestos de esta convocatoria.

La Fundación EOI F.S.P. podrá solicitar la comprobación de la veracidad de los datos referenciados y documentos que se incorporen en la solicitud.

Por agilidad en la tramitación del procedimiento, **se ruega que los documentos presentados en lengua diferente del castellano/español, se entreguen acompañados de traducción** de su contenido a la mencionada lengua (no es necesaria traducción oficial).

Artículo 7. Relación de solicitudes admitidas

Una vez se haya finalizado el plazo de presentación de candidaturas, se publicará en la web www.eoi.es la relación nominal de candidaturas presentadas con especificación de las que han sido admitidas al proceso o excluidas del mismo. Sólo se admitirán aquellas candidaturas que reúnan los requisitos generales y específicos de la oferta, cuyas solicitudes contengan todos los datos requeridos y hayan sido cumplimentadas de forma correcta según las indicaciones formuladas.

En este listado figurarán los motivos de exclusión o necesidad de subsanación. En el caso de que no resulte excluida ninguna candidatura, la lista que se publique tendrá carácter definitivo.

Las personas candidatas dispondrán de un plazo de dos (2) días hábiles, computado desde el día siguiente al de la publicación de esa relación nominal, para presentar a través de correo electrónico en la dirección seleccion@eoi.es, las subsanaciones que estimen pertinentes. Se publicará, tras ello, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as o excluidos/as, así como la fecha y lugar de celebración de la fase de oposición.

Artículo 8. Comisión de valoración (selección).

El Órgano de Selección será la Comisión de Valoración (selección) a la que corresponderá evaluar las candidaturas conforme al sistema selectivo empleado, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del referido proceso, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

La Comisión de Selección constará de los siguientes miembros:

- Presidenta: Doña Mónica Bando Munugarren. Secretaria General.
- Vocales:
 - Don Sergio Jimenez de Ochoa. Dirección Área Decanato.
 - Doña M^a Belén Royo Benito. Dirección Departamento RR.HH.
- Secretaria: Doña Verónica Álvarez Monreal. Gestión Departamento RR.HH.

Las personas titulares de la Comisión de Selección podrán ser sustituidas en cualquier momento del proceso, temporal o definitivamente, por aquellas personas que expresamente designe la Dirección General de la Fundación EOI, F.S.P. o por la persona que presida la comisión de selección.

La Comisión de Selección podrá disponer, en cualquier momento del proceso, la incorporación al mismo de profesionales especialistas para labores de apoyo o asesoramiento en sus funciones.

Artículo 9. Proceso de selección.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

Fase de Oposición:

La fase de oposición se calificará con un máximo de hasta **60 puntos**, la fase oposición estará compuesta por dos pruebas una con preguntas tipo test y otra con un caso práctico cada prueba puntuará 30 puntos máximo.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de 90 minutos.

Se realizará la convocatoria a examen en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por la Comisión de Valoración. Para poder acceder a las instalaciones donde se realicen las pruebas será necesaria la presentación del D.N.I original en el control de acceso. Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en la fecha y hora para realizar la prueba.

Superarán la fase aquellas candidaturas que hayan obtenido, en cómputo total de las pruebas, al menos 40 puntos, en cualquier caso, será necesario sacar una puntuación mínima de 15 puntos en cada una de las pruebas.

Pasarán a la siguiente fase (valoración de méritos) las personas con mejor puntuación en esta fase con el límite de 5 candidaturas. La Comisión de Selección, si lo considera oportuno, podrá ampliar el límite de candidaturas que pasa a la siguiente fase.

La relación provisional de puntuaciones obtenidas se comunicará a las personas interesadas y, a partir de ese momento, se abrirá un plazo de dos (2) días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores.

Esta relación provisional se podrá publicar de manera individual o junto a la valoración de méritos.

Fase de Concurso:

La fase de concurso se calificará con un máximo de hasta **40 puntos** y se compondrá de una entrevista personal y la valoración de méritos (profesionales y académicos).

Los méritos a valorar y el desglose de las puntuaciones aparecen reflejados en el Anexo I de la presente convocatoria.

No se valorarán aquellos méritos profesionales y académicos que no hayan sido acreditados documentalmente en el plazo indicado y que no aparezcan reflejados en el Anexo II.

Se publicará en la Web la relación provisional de puntuaciones obtenidas en la valoración de méritos académicos y profesionales por cada una de las personas participantes y, a partir de ese momento, se abrirá un plazo de dos (2) días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores.

Esta relación provisional se podrá publicar de manera individual o junto a la puntuación de la fase oposición.

Se convocará a las personas candidatas a una o varias entrevistas personales en las que la Comisión de Selección valorará la adecuación de su perfil a las características y requerimientos del puesto de trabajo.

Superarán la fase de entrevistas aquellas candidaturas que hayan obtenido como mínimo una puntuación igual o superior a la mitad de puntuación máxima posible en la fase de entrevista. Las personas candidatas que no superen esta fase quedarán excluidas del proceso.

Artículo 10. Calificación final

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones totales obtenidas por la persona candidata en las Fases de Oposición y Concurso.

En caso de empate entre varias personas candidatas se seguirá el siguiente sistema de prioridad para dirimir el empate:

- La puntuación obtenida en la fase de concurso.
- La puntuación obtenida en la fase de oposición.
- De continuar el empate, la Comisión de Selección decidirá el orden que corresponda, en base a la experiencia profesional en puestos de similares características al que se opta.

La Comisión de Valoración publicará, en la página Web, la relación final en la que se enunciará la adjudicación del puesto a la persona candidata que haya obtenido la mayor puntuación total de entre ellas, proponiéndole, a continuación, la aceptación de condiciones contractuales ofertadas para el puesto y la firma del correspondiente contrato de trabajo.

Artículo 11. Duración máxima del proceso.

En cumplimiento del principio de agilidad, compatible con el adecuado desarrollo del proceso selectivo, este tendrá una duración inicial prevista de dos (2) meses, a contar desde la publicación de la convocatoria.

Ello sin perjuicio de la o las eventuales prórrogas que, a juicio de la Comisión de Valoración, esta tenga por conveniente acordar en función de las circunstancias concurrentes.

Artículo 12. Formalización Contrato de Trabajo.

La persona adjudicataria del puesto deberá poner a disposición de EOI la documentación legalmente necesaria para la realización del contrato de trabajo. EOI hará llegar a la persona seleccionada las condiciones laborales, para su aceptación de forma previa a la firma del contrato de trabajo.

Se establece como plazo general de efectiva incorporación de la persona seleccionada a EOI el de quince (15) días naturales, computados desde la fecha de entrega de las condiciones laborales. Excepcionalmente, de concurrir circunstancias que así lo aconsejen, podrá establecerse otro plazo distinto al anteriormente indicado, siempre que ese plazo alternativo sea expresamente aceptado por parte de EOI y resulte compatible con las necesidades de la actividad.

En caso de que la persona candidata renuncie, desista, no haya presentado tanto la documentación propia del proceso selectivo como la legalmente necesaria para formalizar el contrato de trabajo, carezca sobrevenidamente de alguno o varios de los requisitos para ocupar el puesto ofertado o incumpla con cualquiera de los aspectos de las presentes bases, la Comisión de Valoración optará razonadamente entre:

- a) Adjudicar el puesto ofertado a la siguiente persona candidata con mayor puntuación de entre las personas que obren en la lista definitiva publicada en su momento.
- b) Declarar desierto el proceso selectivo.

Artículo 13. Revocación y Rectificación de Errores.

De concurrir causas justificadas, EOI podrá revocar, total o parcialmente, la presente convocatoria, siempre que tal revocación no sea contraria a las leyes, al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico. EOI podrá, asimismo, rectificar en cualquier momento y de oficio, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en la presente convocatoria, así como en cualquier elemento o fase de este procedimiento selectivo.

Artículo 14. Bolsa de trabajo

Las personas candidatas que no resulten adjudicatarias de la vacante, si lo desean y cumplen los requisitos, podrán pasar a formar parte de la Bolsa de Empleo EOI para este puesto de trabajo tipo. La duración máxima de la Bolsa de Empleo será de 12 meses.

TODAS LAS COMUNICACIONES RELATIVAS AL PROCESO SELECTIVO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE LA WEB DE EOI SEGÚN SE INDICA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

LAS CONSULTAS RELATIVAS A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN SE RECIBIRÁN y ATENDERÁN DE FORMA ÚNICA Y EXCLUSIVA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EMAIL seleccion@eoi.es DEBIÉNDOSE INDICAR EN EL ASUNTO LA REFERENCIA DE LA OFERTA.

---.---.---.---

USO EXTERNO

ANEXO I. DIRECCIÓN DEPARTAMENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL (DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN- DIRECCIÓN).

Relación Laboral:	Contrato de trabajo de carácter indefinido a tiempo completo y con el período de prueba legal o convencionalmente establecido.
Puesto tipo Estructura:	Dirección Departamento Digital (Dirección de Administración - Dirección)
Número de vacantes:	1
Retribución:	• Retribución fija: 61.495,50 euros brutos anuales. • Retribución variable: 14.420,35 euros brutos anuales como máximo. A estas cantidades le corresponderá, una vez autorizado, cualquier eventual incremento que se reconozca para la anualidad 2026.
Duración prevista:	Indefinida
Horario:	Habitual según normativa interna de EOI con disponibilidad
Centro de trabajo:	Avda. Gregorio del Amo, 6. 28040 Madrid

Misión:

Dirigir el área Digital, planificando, desarrollando y coordinando la estrategia y la actividad en materia de tecnologías de la información, garantizando la adecuada provisión, evolución y seguridad de los sistemas de información, infraestructuras y servicios digitales, y liderando los procesos de transformación digital alineados con la estrategia de la organización y las directrices de negocio, con el fin de que la EOI pueda prestar sus funciones y servicios de manera eficiente.

Responsabilidades:

- Definir, impulsar y ejecutar la estrategia digital y de tecnologías de la información de la organización, alineándola con el negocio y los objetivos estratégicos.
- Liderar los procesos de transformación digital, modernización tecnológica y mejora continua, fomentando la innovación y el uso eficiente de las tecnologías digitales en los procesos de negocio.
- Establecer y dirigir los modelos de gobierno TIC, implantando procesos, metodologías y políticas e incluyendo la planificación, priorización y control de proyectos y servicios tecnológicos, así como la gestión de riesgos, garantizando su adecuada gestión y alineamiento con los objetivos de la organización.
- Dirigir, coordinar y supervisar los sistemas de información, infraestructuras y servicios digitales, asegurando su disponibilidad, calidad, seguridad y evolución.

- Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de seguridad de la información, protección de datos, administración electrónica y demás regulación vigente en el ámbito TIC.
- Gestionar los proveedores tecnológicos, licencias y contratos, así como diseñar y redactar los contenidos técnicos de los pliegos de contratación.
- Gestión presupuestaria, de control de gestión y de logro de objetivos del Departamento.
- Gestión y desarrollo profesional de las personas del Departamento fomentando la formación continua y el conocimiento compartido.
- Aplicación de la Política recogida en el Sistema Integrado de Gestión, asegurando el adecuado desarrollo de los procesos en el Departamento.

Perfil de competencias:

Etapa 2

- **Logro de resultados:** Fomenta la excelencia: Identifica y trabaja en las claves del negocio para lograr resultados positivos y sostenibles. Se coordina con otros departamentos para facilitar el logro de objetivos. Plantea nuevos retos que permiten "subir el listón" del equipo y mejorar resultados.
- **Orientación al servicio:** Anticipa tendencias: Comprende la evolución de necesidades y tendencias del mercado y se anticipa a ellas. Promueve el desarrollo de soluciones competitivas, de gran valor a ojos del o la cliente. Escucha al o a la cliente como vía de inspiración.
- **Solución e Innovación:** Fomenta la innovación: Anima a otras personas a preguntarse "¿Cómo mejorar esto?", fomentando así la innovación. Propicia el compartir mejores prácticas y conocimientos, impulsando el aprendizaje. Sigue la evolución del mercado / sector, identificando tendencias y oportunidades.
- **Iniciativa y Decisión:** Confronta circunstancias adversas: Da feedback constructivo, regularmente y a tiempo de manera efectiva, enfrentando situaciones y comportamientos no deseados. Anima a que cada persona cumpla con sus responsabilidades y asume las suyas sin escudarse en colaboradores/as u otros departamentos.
- **Desarrollo y Liderazgo:** Desarrolla a su equipo: Promueve el aprendizaje logrando equipos competentes. Involucra al equipo en proyectos interdepartamentos. Delega funciones para motivar y desarrollar a colaboradores.
- **Comunicación y Negociación:** Comunica negocio e impacta: Hace suya la estrategia EOI, comunicándola efectivamente y promoviendo el compromiso. Practica y promueve un feedback respetuoso y productivo. Negocia con criterio sabiendo cómo alcanzar acuerdos de beneficio para todas las partes.

Requisitos mínimos (imprescindibles)	
Formación:	• Título universitario de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Grado afín a la actividad. • Postgrado afín a la actividad o formación equivalente (mínimo 500 horas).
Experiencia:	• Cinco (5) años en gestión de proyectos TIC, en los últimos siete (7) años. • Tres (3) años de experiencia en dirección de equipos técnicos en los últimos cinco (5) años.
Requerimientos adicionales	
Idiomas:	Recomendado inglés nivel conversación

FASE DE OPOSICIÓN (Máximo 60 puntos)

Tal y como se especifica en el artículo 9 de esta convocatoria, la fase de oposición se calificará con un máximo de hasta **60 puntos** y la prueba estará compuesta por preguntas tipo test y un caso práctico, teniendo un valor casa prueba de 30 puntos máximo.

Superarán la fase aquellas candidaturas que hayan obtenido, en cómputo total de las pruebas, al menos 40 puntos, en cualquier caso, será necesario sacar una puntuación mínima de 15 puntos en cada una de las pruebas.

Se evaluará el conocimiento de las siguientes materias:

- [Fundación EOI \(Estatutos\).](#)
- Normativa de Fundaciones y, en particular, de Fundaciones del Sector Público. [Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.](#)
- [Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.](#)
- Gestión de proyectos TIC:
 - Ciclo de vida del proyecto: iniciación, planificación, ejecución, seguimiento y cierre.
 - Metodologías de gestión de proyectos: enfoques ágiles (PMBOK, Scrum, Kanban, enfoques híbridos).
 - Gestión del alcance, plazos, costes, calidad, riesgos y recursos.
 - Gobierno del proyecto, toma de decisiones y reporting a la dirección.
 - Coordinación y liderazgo de equipos técnicos y multidisciplinares.
- Seguridad de la información y protección de datos:

- Esquema Nacional de Seguridad (ENS): principios, medidas, auditorias.
- RGPD y normativa complementaria: principios, derechos, roles clave.
- Privacidad desde el diseño y por defecto.
- Gestión de servicios:
 - Gestión de proveedores.
 - Modelo de prestación de servicios: outsourcing, mixtos, internos.
 - Acuerdos de nivel de servicio (ANS) y gestión de incidencias.
 - Normas y marcos de referencia (ITIL, ISO/IEC 20000).
 - Herramientas ITSM.
 - Evaluación de la calidad del servicio y mejora continua.
- Gobierno y estrategia de las tecnologías de la información:
 - Gobierno TIC: principios, modelos y estructuras de decisión.
 - Alineamiento entre la estrategia digital y la estrategia de la organización.
 - Planificación estratégica TIC y priorización de iniciativas y proyectos.
 - Gestión del portfolio de proyectos y servicios.
 - Indicadores, cuadros de mando y seguimiento del desempeño TIC.
- Transformación digital y tecnologías emergentes:
 - Concepto y dimensiones de la transformación digital en las organizaciones.
 - Digitalización y automatización de procesos.
 - Gobierno del dato, analítica y toma de decisiones basada en datos.
 - Tecnologías emergentes: inteligencia artificial, automatización, analítica predictiva entre otras.
 - Impacto organizativo, gestión del cambio y adopción tecnológica.
- Administración electrónica e interoperabilidad:
 - Sede electrónica: concepto, componentes, servicios y modelo de gestión.
 - Identidad digital, autenticación y firma electrónica.
 - Notificación y comunicación electrónica con ciudadanos y empresas.
 - Registro electrónico y gestión de expedientes electrónicos.
 - Servicios comunes y compartidos de la Administración General del Estado (AGE).
 - Interoperabilidad entre administraciones públicas. Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI).
 - Integración de servicios de administración electrónica con los sistemas de información corporativos.
- Aplicaciones de negocio y sistemas corporativos:
 - Sistemas de gestión de relaciones con clientes y usuarios (CRM).
 - Sistemas de planificación de recursos empresariales (ERP).
 - Plataformas de gestión del aprendizaje (LMS).
 - Integración entre aplicaciones de negocio y otros sistemas corporativos.
 - Gestión del ciclo de vida de las aplicaciones: selección, implantación, evolución y mantenimiento.

- Preguntas que permitan valorar la competencia técnica, los conocimientos, aptitudes y experiencia profesional de las personas candidatas en el puesto

FASE DE CONCURSO (Máximo 40 puntos)

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes, hasta un máximo de 40 puntos. Solo se valorarán los méritos debidamente justificados documentalmete y que hayan sido obtenidos dentro de los plazos indicados.

Méritos profesionales máximo 16 puntos (experiencia adicional a la prevista como requisitos mínimos) Se valorarán aquellas experiencias, siempre que estén acreditadas, anteriores a la publicación de esta convocatoria, en los últimos 10 años.	
Experiencia acreditable en dirección y gestión de proyectos de infraestructuras (redes, sistemas, nube, telefonía) incluyendo la relación con usuarios y/o clientes y/o proveedores.	Se valorará 0,5 puntos por cada año adicional a los 5 años mínimos exigidos (máximo 2 puntos)
Experiencia acreditable en dirección y gestión de proyectos de desarrollo e implantación de sistemas de información y servicios incluyendo la relación con usuarios y/o clientes y/o proveedores.	Se valorará 0,5 puntos por cada año adicional a los 5 años mínimos exigidos (máximo 2 puntos)
Experiencia acreditable en gestión y dirección de equipos técnicos o multidisciplinares.	Se valorará 0,5 puntos por cada año adicional a los 5 años mínimos exigidos (máximo 3 puntos)
Experiencia acreditable en contratación pública en el ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público	Se valorará 0,5 puntos por cada año (máximo 2 puntos)
Experiencia acreditable en tareas relacionadas con la seguridad de la información incluyendo la implantación, gestión o mantenimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).	Se valorará 0,5 puntos por cada año (máximo 2 puntos)
Experiencia en tecnologías emergentes tales como inteligencia artificial, analítica avanzada de datos u otras tecnologías innovadoras.	Se valorará 0,5 puntos por cada año (máximo 1 puntos)
Experiencia en proyectos de automatización de procesos, mejora de la eficiencia operativa o digitalización de procesos de negocio.	Se valorará 0,5 puntos por cada año (máximo 2 puntos)

Experiencia en definición, planificación o gestión de estrategias organizativas o planes estratégicos en entornos tecnológicos o de transformación digital.	Se valorará 0,5 puntos por cada año (máximo 2 puntos)
Méritos académicos máximo 4 puntos (formación adicional a la prevista como requisitos mínimos)	
Titulación superior, posgrado adicional, máster u otra titulación de igual nivel a la exigida en la convocatoria vinculado a las funciones descritas. (más de 500h)	0,5 puntos, máximo 1 puntos
Cursos de formación o certificaciones vinculados con las funciones descritas. No se valorarán los cursos de formación de duración inferior a 15 horas.	0,25 puntos, máximo 2 puntos
Inglés, mínimo certificado C1 o acreditación de su dominio por desarrollo, experiencia o estancia profesional acreditable en país de habla inglesa.	1 punto

Los servicios efectivos prestados en jornadas de carácter parcial o inferiores a la completa se computarán de forma proporcional.

Las puntuaciones de los méritos profesionales se calcularán de manera proporcional en meses.

La experiencia debe estar debidamente acreditada, se puede acreditar mediante certificado expedido por la empresa o declaración responsable firmada por la persona.

Las formaciones deberán estar debidamente acreditadas mediante certificado, diploma o similar para poder ser valoradas.

Entrevista personal (máximo 20 puntos): Se valorará la adecuación de las personas candidatas al perfil del puesto establecido en la convocatoria, y en particular, el cumplimiento de las competencias requeridas para el puesto.

En esta fase de entrevista la persona candidata deberá obtener una calificación superior a de 10 puntos para poder ser considerada apta para el desempeño del puesto.

La persona candidata que no alcance una puntuación mínima de 10 puntos quedará excluida del proceso.

ANEXO II. CANDIDATURA, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y RESUMEN DE MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS

CONVOCATORIA: PS 383

PUESTO: DIRECCIÓN DEPARTAMENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL

ENTIDAD: FUNDACIÓN EOI, F.S.P.

DATOS DE LA CANDIDATURA

Fecha de la Inscripción:			
Nombre y Apellidos:			
Correo electrónico:			
Teléfono de contacto:		DNI/Pasaporte:	

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (hacer clic en la casilla de verificación)

Copia DNI o Pasaporte ☐	Currículo vitae (3 hojas) ☐
Titulación mínima requerida ☐	Certificado de funciones o tareas ☐
Certificado Vida Laboral ☐	Documentos que justifiquen la experiencia laboral ☐
Títulos formación complementaria ☐	Otra documentación ☐

REQUISITOS MÍNIMOS (IMPRESINDIBLES) REQUERIDOS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN

(según Anexo I de la convocatoria)

Título universitario de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Grado afín a la actividad.

Nombre Curso	Entidad	Horas	Fecha fin

Postgrado afín a la actividad o formación equivalente (mínimo 500 horas).

Nombre Curso	Entidad	Horas	Fecha fin

Cinco (5) años en gestión de proyectos TIC, en los últimos siete (7) años.

Entidad/Empresa	Puesto de trabajo	Fecha inicio	Fecha fin	Nº meses

Tres (3) años de experiencia en dirección de equipos técnicos en los últimos cinco (5) años.

Entidad/Empresa	Puesto de trabajo	Fecha inicio	Fecha fin	Nº meses

MÉRITOS PROFESIONALES

(según Anexo I de la convocatoria máximo 16 puntos)

Se valorarán aquellas experiencias adicionales a las previstas como requisitos mínimos en los últimos 10 años anteriores a la publicación de esta convocatoria

Experiencia acreditable en dirección y gestión de proyectos de infraestructuras (redes, sistemas, nube, telefonía) incluyendo la relación con usuarios y/o clientes y/o proveedores. (máximo 2 puntos)

Entidad/Empresa	Puesto de trabajo	Fecha inicio	Fecha fin	Nº meses

Experiencia acreditable en dirección y gestión de proyectos de desarrollo e implantación de sistemas de información y servicios incluyendo la relación con usuarios y/o clientes y/o proveedores. (máximo 2 puntos)

Entidad/Empresa	Puesto de trabajo	Fecha inicio	Fecha fin	Nº meses

Experiencia acreditable en gestión y dirección de equipos técnicos o multidisciplinares. (máximo 3 puntos)

Entidad/Empresa	Puesto de trabajo	Fecha inicio	Fecha fin	Nº meses

Experiencia acreditable en contratación pública en el ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público (máximo 2 puntos)

Entidad/Empresa	Puesto de trabajo	Fecha inicio	Fecha fin	Nº meses

Experiencia acreditable en tareas relacionadas con la seguridad de la información incluyendo la implantación, gestión o mantenimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS). (máximo 2 puntos)

Entidad/Empresa	Puesto de trabajo	Fecha inicio	Fecha fin	Nº meses

Experiencia en tecnologías emergentes tales como inteligencia artificial, analítica avanzada de datos u otras tecnologías innovadoras. (máximo 1 puntos)

Entidad/Empresa	Puesto de trabajo	Fecha inicio	Fecha fin	Nº meses

Experiencia en proyectos de automatización de procesos, mejora de la eficiencia operativa o digitalización de procesos de negocio. (máximo 2 puntos)

Entidad/Empresa	Puesto de trabajo	Fecha inicio	Fecha fin	Nº meses

Experiencia en definición, planificación o gestión de estrategias organizativas o planes estratégicos en entornos tecnológicos o de transformación digital. (máximo 2 puntos)

Entidad/Empresa	Puesto de trabajo	Fecha inicio	Fecha fin	Nº meses

MÉRITOS ACADÉMICOS

(según Anexo I de la convocatoria, máximo 4 puntos)

Se valorarán aquellas formaciones adicionales a las previstas como requisitos mínimos

Titulación superior, posgrado adicional, máster u otra titulación de igual nivel a la exigida en la convocatoria vinculado a las funciones descritas. (más de 500h) (máximo 1 punto)

Nombre Curso	Entidad	Horas	Fecha fin

Cursos de formación o certificaciones vinculados con las funciones descritas. No se valorarán los cursos de formación de duración inferior a 15 horas. (máximo 2 puntos)

Nombre Curso	Entidad	Horas	Fecha fin

Inglés, mínimo certificado C1 o acreditación de su dominio por desarrollo, experiencia o estancia profesional acreditable en país de habla inglesa. (máximo 1 punto)

Especificar idioma:		Nivel:	
Especificar idioma:		Nivel:	

Si es necesario incluir más experiencias o formaciones, se puede insertar nuevas filas.

Se comprobará la experiencia especificada en el cuadro con la documentación aportada. Se valorarán únicamente aquellas experiencias que aparezcan especificadas en este anexo y vayan acompañadas de soporte documental.

La experiencia se puede acreditar mediante certificado expedido por la empresa o declaración responsable firmada por la persona.

Los servicios efectivos prestados en jornadas de carácter parcial o inferiores a la completa se computarán de forma proporcional.

Se comprobará la formación especificada en el cuadro con la documentación aportada. Se valorarán únicamente las formaciones que vayan acompañadas de soporte documental.

Las formaciones deberán estar debidamente acreditadas mediante certificado, diploma o similar para poder ser valoradas.